

Evaluation of the level of compliance with Citizen Participation in the management of the Decentralized Autonomous Parish Government of El Valle 2014-2019.

Evaluación del nivel de cumplimiento de Participación Ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle 2014-2019.

Autores:

Vargas Guerrero, Mónica Catalina
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Estudiante de la Maestría en Derecho Administrativo mención en Contratación Pública
Cuenca – Ecuador



monica.vargas.04@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-1706-0718>

Dr. Vázquez Martínez, David Sebastián, Msc
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Profesor del área de derecho
Cuenca – Ecuador



david.vazquez@ucace.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-7430-0351>

Citación/como citar este artículo: Vargas, M. y Vázquez, D. (2022). Evaluación del nivel de cumplimiento de Participación Ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle 2014-2019. MQRInvestigar, 6(3), 1887-1910.

<https://doi.org/10.56048/MQR20225.6.3.2022.1887-1910>

Fechas de recepción: 15-AGO-2022 aceptación: 01-SEP-2022 publicación: 15-SEP-2022



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La participación ciudadana se presenta como una exigencia de la administración pública, social y democrática, su incorporación responde a dos necesidades básicas como son lograr la eficiencia administrativa y la obtención de la legitimidad de sus actuaciones. El objetivo es identificar las causas que originan la falta de participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle, en relación a su población existente y evaluar el nivel de su cumplimiento. La investigación fue de tipo mixta con énfasis en lo cuantitativo, se aplicaron métodos como el inductivo-deductivo, histórico-lógico, y derecho comparado, pero sobre todo mediante el diseño de la muestra representativa, tomando como unidad de investigación la persona, se ha puesto mayor énfasis en las encuestas directas a ciudadanos. Se estableció como resultado que, entre las causas principales que provocan la ausencia de participación ciudadana, se debe a la falta de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Valle. Como aporte se estableció la necesidad de implantar una cultura de participación a través de la educación para la ciudadanía, mediante estrategias que permitan la capacitación y formación de los pobladores del sector a fin de que contribuyan a la mejora de la gestión pública.

Palabras Claves: Derecho Administrativo, Gobierno Autónomo Descentralizado, Participación ciudadana, Administración pública, Mecanismos de participación ciudadana.

Abstract

Citizen participation is presented as a requirement of public, social and democratic administration, its incorporation responds to two basic needs such as achieving administrative efficiency and obtaining the legitimacy of its actions. The objective is to identify the causes that originate the lack of citizen participation in the management of the Decentralized Parish Autonomous Government of El Valle, in relation to its existing population and to evaluate the level of compliance. The research was of mixed type with emphasis on the quantitative, methods such as inductive-deductive, historical-logical, and comparative law were applied, but mainly through the design of the representative sample, taking the person as the unit of research, increased emphasis has been placed on direct citizen surveys. It was established as a result that, among the main causes that cause the absence of citizen participation, it is due to the lack of promotion and dissemination of citizen participation mechanisms by the Decentralized Rural Parish Autonomous Government of El Valle. As a contribution, it was established the need to implement a culture of participation through citizenship education, through strategies that allow the training and education of the inhabitants of the sector in order to contribute to the improvement of public management.

Keywords: Administrative law, Decentralized Autonomous Government, Citizen participation, Public Administration, Citizen Participation Mechanisms.

Introducción

En América Latina el enfoque de participación ciudadana toma fuerza a partir de los años ochenta durante el periodo de transiciones democráticas, especialmente incorporando a los agentes sociales en las actividades públicas, tal es así que durante los años noventa varios países trabajaron en reformas constitucionales con énfasis en los mecanismos de democracia participativa, escalando la participación a la gestión pública local, como es el caso del Estado Ecuatoriano que en un marco progresista implementa la participación como un derecho dentro del ordenamiento jurídico al amparo del Art. 204 como una de las innovaciones constitucionales del Estado de derecho y una normativa participativa, que considera prioritariamente al pueblo como su mandante y efectivamente primer fiscalizador (Constitucion de la República del Ecuador, 2008). De hecho, siguiendo esa misma línea de participación pública, nuestro país forma parte del Acuerdo de Escazu, aprobado por la Asamblea Nacional en el año 2020, que también implementa este derecho (Nu. Cepal, 2018).

La participación ciudadana constituye un componente a tenerse en cuenta en la dinámica de la actuación administrativa, permitirle a la población participar en la formulación de políticas de la administración, la ejecución, control y evaluación, garantiza no solo un sentido de sensibilidad social con la cosa pública, sino que además asiente a las autoridades administrativas, identificar a través del análisis de las necesidades exteriorizadas por la población. Se plantea entonces al amparo de la Constitución que consagra el derecho de participación en todos los asuntos de interés público, la expedición de Ley Orgánica de Participación Ciudadana que como bien manifiesta en su Art. 1 tiene por objeto defender el poder ciudadano, pero sobre todo garantizar el ejercicio de los derechos de participación (Ley Organica de Participación Ciudadana, 2010).

Se presenta como una exigencia de una administración pública, social y democrática en la cual toma importancia no solo la decisión unilateral sino la que se toma en consenso. Sucede que normalmente la autoridad elegida, termina con el monopolio de la decisión sobre lo que es conveniente o inconveniente teniendo como resultado la insatisfacción social, es en ese sentido que el reconocimiento de las parroquias dentro de la estructura del país, hasta la presencia de los gobiernos parroquiales rurales como un nivel de gobierno autónomo descentralizado, buscaría un desarrollo local y entre ellas el modelo participativo cuya motivación no es el cambio organizacional de los gobiernos locales, sino el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

Las instituciones de la democracia representativa, si bien son importantes, no son suficientes para lograr un Estado eficaz y eficiente, y por ello una participación ciudadana activa y temprana legitima los procesos políticos y la democracia, permite fortalecer la gobernabilidad de las políticas públicas y del estado de derecho de una nación, porque sus actores pueden a su vez convertirse en voceros y defensores de la política pública, en tal sentido Merino (1997) bien indica un gobierno democrático es responsable, siempre y cuando sea de ida y vuelta, es decir, por un lado está el

deber de representación de los gobiernos hacia la sociedad, pero por otro lado está el deber de los ciudadanos de participar responsablemente de la mano de los valores sobre los que se funda la democracia.

La deficiente Participación Ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle, es una realidad latente que se puede visibilizar en el desarrollo de la mayoría de actividades, eventos y reuniones que implican y requieren la participación de la ciudadanía en la parroquia EL Valle. Es importante determinar los factores que inciden en el bajo nivel de participación ciudadana en la gestión y gobernanza del Gad Parroquial de El Valle, además de determinar el alcance de los derechos de participación y la obligación de su implementación para su ejercicio democrático, así como analizar si la Participación ciudadana activa y temprana, fortalece la gobernabilidad de las políticas públicas y la democracia en los Gobiernos Parroquiales, con el fin de buscar alternativas que mejoren esta problemática existente en la población de la parroquia y de esta manera integrar el poder constituyente en el poder constituido.

En primera instancia analizaremos la Participación Ciudadana en el contexto del Derecho Internacional Público, Constitucional y Administrativo, su institucionalización en la gestión pública a través de un recuento histórico con respecto a la participación ciudadana; posteriormente estudiaremos la institucionalización de la participación ciudadana en el Ecuador a través de los distintos niveles de Gobierno recurriendo a la sistematización de la normativa con respecto a los derechos de participación en la función administrativa; y, finalmente analizaremos el nivel de cumplimiento de participación ciudadana en la gestión del Gad Parroquial de El Valle, período de administración 2014-2019, pues de ha acentuado el debilitamiento institucional y social de la participación que luego de haber experimentado un ascenso por algunas décadas, experimenta su declive.

Una vez determinados los factores que inciden en la deficiente participación ciudadana en la gestión del Gad Parroquial de El Valle, es importante preguntarse ¿Cómo se encuentra el nivel de cumplimiento de Participación Ciudadana en la gestión del Gad Parroquial de El Valle 2014-2019? Bajo ese contexto, el objetivo de este artículo es generar conciencia sobre la importancia y el valor de que se complemente la representación con la participación, pero además contar con una normativa o proyecto que acople la labor social colaborativa, flexibilizando los procedimentalismos administrativos más allá del sector público, orientándoles a los intereses ciudadanos en sentido proactivo.

Desarrollo

1.- La participación ciudadana en el contexto del Derecho Internacional Público, Constitucional y Administrativo

La participación ciudadana en el contexto del Derecho Internacional Público. -En el contexto de un mundo globalizado, con la aparición de la ola democrática, es importante mantener relaciones internacionales entre los estados, el derecho Internacional Público a más de buscar una

armonía entre el actuar de los estados, se caracteriza por ser necesario el mutuo consentimiento de los mismos para su obligatoriedad respetando siempre los derechos humanos. Los tratados son el resultado de Derecho Internacional Público, pero antes de ello se fundamentaba generalmente en el derecho consuetudinario, doctrina, jurisprudencia e incluso en la ley del más fuerte (poder), con posterioridad varios países entre ellos Ecuador decidieron formar parte de la Convención sobre tratados en 1928 y posteriormente ser parte de la Convención de Viena en 1969, cuyo objeto fue codificar estas normas en busca de una cooperación pacífica entre las naciones. (Cabra, 2002)

La participación ciudadana es un derecho, pero sobre todo un complemento de los mecanismos existentes y tradicionales de representación política, que han surgido como una necesidad ante el movimiento continuo de la sociedad que se va adaptando a las nuevas realidades que se presentan en cada época histórica, todo ser humano nace y vive en sociedad. En ese sentido siempre existirá una estrecha relación entre la sociedad, estado y democracia, a partir de los años 60 del siglo XX, se empieza a notar un cambio generalizado a favor de la unidad del ser humano, derecho reconocido incluso por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

La conciencia global de la existencia de la humanidad nos permite distinguir una sociedad internacional, un conjunto de interacciones sociales, este fenómeno de sociedad internacional entendido bajo varias características: plural, universal, heterogénea que ha experimentado cambios importantes y que persigue ordenar las conductas de los actores internacionales, especialmente de los propios Estados. Tornándose indispensable un marco normativo conocido con la expresión de Derecho Internacional Público, que tiene su base en los tratados internacionales, costumbre, resoluciones de organizaciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE), el Fondo Monetario Internacional (FMI), que son actores con voluntad autónoma guiados por fines comunes como la cooperación internacional, pero sobre todo la de ordenar y guiar las relaciones internacionales (Sanchez, 2010).

La democratización es un proceso que se ha ido configurando en diferentes países de América Latina, a causa de transiciones políticas, como resultado generalmente de un conflicto. Lo importante no es entender que es la democracia, sino que debe ser la democracia, sin embargo, la democratización moderna va perdiendo significado, entonces el partido político que más apoyo y empatía llegue a tener con la sociedad, será el que tenga la confianza de las masas, y por ende su permanencia en la actividad política del Estado, sin considerar los logros alcanzados en merito a su desempeño, llegando a convertirse en una democracia de fe (Sartori, 1998). La participación ciudadana en la gestión pública refuerza y fortalece los principios administrativos, en el contexto internacional, el Centro Latinoamericano de Administración del cual el Ecuador forma parte, permite promover el análisis y el intercambio de experiencias para fortalecer las administraciones públicas, tomando como base la participación ciudadana inmersa en los diferentes acuerdos y convenios de los países de Iberoamérica (Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo, 2019).

Un ejercicio adecuado de los derechos de participación, permite cumplir con los objetivos originales del Estado Constitucional de derecho, nutriendo la democracia, mediante diversos mecanismos previstos, de tal manera, tenemos países como Perú que establece los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado a través de la Constitución de 1993, por el contrario en países como Colombia, que si bien instituye la democracia participativa, su Constitución de 1991 se quedó corta en cuanto a mecanismos de participación ciudadana y democrática, con expresiones que impiden una plena participación y países como Argentina, que a pesar de la reforma de 1994, la que aporta innovaciones en el marco jurídico de la Constitución Nacional de la Republica de Argentina, aparece la participación ciudadana de manera figurativa y sin un verdadero contenido. (Welp, 2008).

Generalmente la mayor parte de países con gobiernos de izquierda entre ellos Bolivia, Brasil Ecuador, Nicaragua, Perú, Venezuela, plantearon e implementaron mecanismos de participación ciudadana como una alternativa ante las diferencias sociales, tratando de generar un modelo más participativo, originando leyes y normas que incluyan a la ciudadanía para la aprobación de presupuestos, en busca de una cogestión de servicios básicos, con el objetivo de brindar soluciones a la inequidad social existente. Sin embargo, si bien el objetivo principal fue mejorar la democracia participativa, luego perdió su rumbo al generar una estructura que únicamente obligaba al sometimiento clientelar. (González & Mballa, 2017)

En el caso del Estado Ecuatoriano si bien ha dado pasos importantes en cuanto al reconocimiento de la participación ciudadana como un derecho y el establecimiento de la obligatoriedad de la implementación de mecanismos de participación ciudadana, todavía el avance es muy débil e incluso muchas veces subordinado a deseos y opiniones de sus autoridades más que de la ciudadanía, incluso mediante un análisis de opinión publica por la Corporación Latino barómetro en cuanto a la aplicación de la democracia en nuestro país al año 2020 se considera con una democracia con grandes problemas y una sociedad insatisfecha. (Latinobarometro, 2020)

La participación ciudadana en el contexto del Derecho Constitucional. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, comprometido en garantizar el respeto a la dignidad de las personas y las colectividades, y en el ejercicio de su soberanía busca la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos, sino que permitan establecer la participación ciudadana como un principio y derecho a intervenir en el proceso de toma de decisiones públicas (Constitucion de la República del Ecuador, 2008)

El ejercicio de la participación ciudadana es una conquista importante y significativa, la nueva era que vivimos busca una democracia no solo representativa sino participativa, en razón de que muchas veces esta participación del ciudadano se ve limitada, obstaculizada o manipulada, en razón de ello, los gobiernos tienen el deber y la obligación de generar nuevos espacios de participación protagónica a fin de que la intervención del ciudadano trascienda notablemente en la construcción colectiva de la gestión pública. Entonces hemos dado un gran paso reconociendo

el valor de la participación ciudadana, teniendo en cuenta el establecimiento de este derecho como un canal efectivo entre el ciudadano y el estado. (Rincones, 2012)

Según Calderón (2015) la Participación Ciudadana en el Ecuador comenzó a institucionalizar a partir de la Constitución de 1998, sin embargo, se instituye sólidamente en la Constitución Ecuatoriana del 2008, la base jurídica para promover los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social, de la misma forma las diferentes instancias que deberán garantizar que la participación se encamine a satisfacer las necesidades reales de la población ecuatoriana. La participación ciudadana ha existido en diferentes contextos presentándose de diferentes maneras, evidenciándose que no nace en la actual Constitución, sino más bien la misma los recoge y describe, su soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los organismos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

La Constitución de la Republica del Ecuador reconoce taxativamente el derecho de participación en los asuntos de interés público, específicamente en los Arts. 61, 95 y 102, de manera que todos los ecuatorianos y ecuatorianas, incluidos las personas domiciliadas en el exterior, ya sea en forma individual o colectiva, tienen el deber de involucrarse protagónicamente en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en su debido control. Además, con el fin de que el ejercicio del derecho de participación sea practicado de manera correcta y adecuada, los artículos 204, 207 y 208 crean la Función de Transparencia y Control Social, así como el Consejo de Participación Ciudadana Control Social, organismos que son los encargados de impulsar y establecer los mecanismos adecuados de control en los asuntos de interés público.

La participación ciudadana en el Derecho Administrativo. – El derecho administrativo ha tenido toda una evolución histórica y talvez nunca llegue a su madurez absoluta, sin embargo, en esta rama del derecho se han dado profundos cambios, el estado con su función reguladora en materia económica y una sociedad dinámica, presenta al derecho administrativo con una realidad socio-económica muy diversa. El cambio social y la administración pública generan la aparición de una concepción distinta del orden social, en la cual no se limita solo al imperio de la autoridad sino a conseguir una sociedad participativa, especialmente participación en la toma de decisiones, creándose nuevas formas de participación, de tal modo que esta no se limite únicamente a la elección de candidatos sino a participar en la decisión administrativa misma. (Gordillo A. , 2013)

La incorporación de la participación en la administración implica cambios sustanciales que modificarían las tradicionales instituciones administrativas, pues su incorporación responde a dos necesidades básicas como son lograr la eficiencia administrativa y la obtención de la legitimidad de sus actuaciones. El derecho administrativo se entiende como aquel que comprende la organización y el funcionamiento de toda administración pública, de esta manera es aplicable a la actuación materialmente administrativa de los demás poderes del estado, pero en especial de todos los entes del sector público, con miras de procurar la eficacia de las Administraciones, pero sobre todo garantizar los derechos de los particulares en sus relaciones con ellas.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano en el ámbito administrativo tiene como objeto regular el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público, para el ejercicio de la potestad estatal, la prestación de los servicios públicos o el desarrollo de actividades económicas asumidas por el estado. (Código Organico Administrativo, 2018). Constituye una actividad de gestión inmediata y práctica para la consecución del bien común, del fin del Estado. En materia pública, el reto de la eficacia y la eficiencia en la actividad administrativa está condicionada por la posibilidad de atender, con oportunidad y calidad, los requerimientos y necesidades de la sociedad. Entonces la cercanía de la autoridad a toda la sociedad y a su misma realidad es un elemento indispensable para lograr que las verdaderas necesidades públicas realmente se satisfagan con medidas correctas y eficaces, y para ello la participación ciudadana se vuelve un mecanismo indispensable (Código Organico Administrativo, 2018).

La tendencia que se puede apreciar hoy en día es que los gobiernos locales han visto la necesidad, el beneficio pero además la obligación de organizar una participación activa al momento de diseñar una política pública, teniendo en consideración que la participación ciudadana además de un derecho, es un deber y responsabilidad instituida en la Constitución Ecuatoriana, y en las distintas normas y leyes que establecen la participación ciudadana. (Batallas, 2017) Entre ellas tenemos el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

La ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en efecto contempla los mecanismos de participación como son la iniciativa normativa, la revocatoria del mandato y la silla vacía, también establecen mecanismos de suma relevancia para el derecho administrativo es el caso de los presupuestos participativos elaborados con participación ciudadana mediante las asambleas ciudadanas; las audiencias públicas que se convocan para resolver y atender peticiones ciudadanas, los observatorios y los consejos consultivos mediante los cuales se admite la evaluación de la gestión de las autoridades o de sus políticas, la consulta ambiental previa, la rendición de cuentas que es obligación de todas las autoridades de elección popular y el libre acceso a la información pública (Ley Organica de Participación Ciudadana, 2010)

2.- La participación ciudadana en el Ecuador a través de los distintos niveles de gobierno

La participación ciudadana actualmente se concibe como el sustento y sostén del Estado, es un proceso organizado donde la autoridad decide y tiene la voluntad política de involucrar la voz de otros actores que pueden estar interesados o afectados por esa política pública. Términos como participación o participativo toman relevancia por la década de los años cincuenta, se muestra como un término cambiante por cuanto la participación en el desarrollo local, surge ante las demandas sociales que buscan la intervención de la sociedad en los asuntos públicos, posteriormente en los años sesenta y setenta, empieza a configurarse la idea de una participación popular y una participación política promoviendo mecanismos participativos que inducían a la modernización. (Valarezo & Torres, 2004)

El Ecuador dentro del marco de un estado constitucional de derechos, marcó una normativa participativa, que habría sido producto de un periodo progresista y que concluye con la institucionalización de la participación en el siglo XXI, como una garantía constitucional dando paso a una cuarta función del Estado, como es la Función de Transparencia y Control Social abarcando de esta manera al ámbito de las funciones estatales, al gobierno central y a los gobiernos autónomos descentralizados, destacando entre sus deberes la promoción de la participación ciudadana. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Es importante entender que es participar “Participar, en principio, significa “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona” (Merino, La Participación Ciudadana en la democracia, 1997, pág. 20) Actualmente en la sociedad moderna que vivimos, existe una participación tacita, es decir “(...) la ausencia total de participación es también, inexorablemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Quien cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones” (Merino, La Participación Ciudadana en la democracia, 1997, pág. 20).

De ahí que el termino participación esté ligado a algo indispensable como es la voluntad humana de influir en la sociedad, es decir la necesidad del actuar del ciudadano. Ser Ciudadano significa “(...) poseer una serie de derechos y también una serie de obligaciones sociales. Pero ser ciudadano en una sociedad democrática significa, además, haber ganado la prerrogativa de participar en la selección de los gobernantes y de influir en sus decisiones” (Merino, La Participación Ciudadana en la democracia, 1997, pág. 50).

La participación ciudadana surge como un reto a la democracia, a raíz de las limitantes a la democracia representativa, en respuesta a la administración pública en crisis y finalmente como una estrategia para fortalecer la democracia local, siendo la relación de los ciudadanos con los poderes públicos, lo que permite controlar el ejercicio del poder de sus representantes, con el fin de limitar errores y arbitrariedad. (Araujo Oñate, 2011).

La participación ciudadana es el resultado de una constante lucha del pueblo ecuatoriano representado por distintos movimientos y organizaciones sociales, indígenas, sindicales que demandan con justa razón el respeto y defensa de los derechos establecidos en la Constitución del 2008, que toma como base los derechos humanos como su fuente primordial (Calderón, 2015). Sin embargo, debemos considerar que existen diferentes formas de participación entre ellas, la social, comunitaria, política y ciudadana, siendo necesario explicar que actualmente la participación ciudadana dentro de la acción pública se encuentra más institucionalizada a diferencia de la participación social que tiene un enfoque de acción colectiva, sin negar que ambas se encuentran completamente interrelacionadas, podríamos concluir indicando, que la participación escala a la gestión pública local, por los años noventa, buscando una institucionalidad pero todavía con una orientación social participativa. (Davila, 2019).

Considerando que existen diferentes formas de participación entre ellas, la social, comunitaria, política y la ciudadana, según (Guerron, 2006) la figura de los actos administrativos consensuales es una técnica de participación ciudadana que asiste al derecho administrativo, ya que a través de los acuerdos a los que se llegan entre la administración y la población en un ambiente participativo, sustentada en convenciones para la toma de decisiones legítimas, posibilita dejar de lado el monopolio con una administración concertada.

Indica el profesor (García De Enterría & Ramón Fernández, 1981) que el tema de la participación ciudadana no debe basarse en lo justo o injusto, en razón de que la administración pública conjuntamente con la participación deben manejarse dentro de lo que es oportuno o no para la población, la administración participada continua siendo una administración subordinada ya que siempre las decisiones ciudadanas deberán manejarse en el ámbito de las atribuciones y competencias contempladas en la ley, teniendo como base siempre el principio de legalidad, es decir la participación no reemplaza a la legalidad sino la complementa.

Entonces sobre la base de la Constitución, como norma suprema y que reconoce la participación ciudadana como un derecho, no se eliminan los mecanismos de democracia representativa sino más bien, incorpora otros mecanismos, como son los mecanismos de democracia directa y comunitaria, a través de un conjunto de normas jurídicas que ayudarían a afianzar el proceso de participación ciudadana y control social en el Ecuador, entre ellas podemos mencionar: La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, El Código de la Democracia, La Ley Orgánica de Empresas Públicas, La ley Orgánica de Participación Ciudadana, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código de Planificación y finanzas Públicas, todas ellas buscando la transparencia y el control público en el actuar de la administración pública, pero sobre todo regular los procesos, instrumentos de la planificación participativa en todos los niveles de gobierno en el marco de sus competencias propias.

En esta perspectiva, para un adecuado control y seguimiento la Constitución del Ecuador establece como niveles de gobierno, el Gobierno Central, y cuatro niveles de gobiernos autónomos descentralizados como son: los gobiernos regionales, los gobiernos provinciales, los gobiernos municipales y los gobiernos parroquiales rurales, ya que si bien es cierto que existen entidades autónomas encargadas del control y seguimiento del ejercicio efectivo de la participación dentro de la administración pública, es importante comprender la importancia de un marco normativo que regule la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, y su régimen en los diferentes niveles de gobierno en virtud de que uno de sus objetivos es la democratización de la gestión mediante el impulso de la participación ciudadana. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

En el Ecuador el sector público, especialmente las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, deberán entre sus funciones implementar un sistema de Participación Ciudadana, a fin de que el ejercicio de la función administrativa como lo determina el Código Orgánico Administrativo se fundamente en el principio de participación a través de los mecanismos previstos

en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. (Código Organico Administrativo, 2018). Es indispensable potenciar las capacidades de los distintos niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos nacionales y la prestación de servicios con calidad, desde luego, se deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en el Art. 100 de la norma constitucional que exige a todos los niveles de gobierno que conforman el sector público a incentivar la participación ciudadana y establecer las instancias correspondientes de participación.

En consecuencia, para un adecuado control y seguimiento, la Función de Transparencia y Control Social está conformada por entidades autónomas como: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, encargada de promover el ejercicio de los derechos de participación y control social, La Defensoría del Pueblo, que protege los derechos humanos, garantizando la dignidad del ser humano, la Contraloría General del Estado, que tiene como misión principal el control de los recursos públicos y finalmente las Superintendencias, que son organismos técnicos encargados de la vigilancia y auditoria. Cada entidad guiados bajo su premisa principal y de acuerdo a sus funciones asignadas, para un seguimiento y control efectivo y eficaz.

La gobernabilidad supone una integración entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas u organizaciones de la sociedad civil, entendiendo que el gobierno “es un órgano intermedio entre el soberano (el pueblo) y el Estado y está conformado por un grupo de personas con una responsabilidad compartida para ejercer el poder político” (Bolívar, 2014, pág. 55). La Autonomía “significa que el ente tiene poder para darse su propia ley y regirse por ella” (Marienhoff, 1965, pág. 176). Así mismo la Descentralización “se trata de un procedimiento de distribuir competencia entre personas jurídicas distintas del Estado pero que forman parte del mismo” (Diez, 1980, pág. 78).

El modelo de descentralización inicialmente en el Ecuador fue muy debatido, en razón de que inicialmente se establecía un modelo de descentralización voluntario y no había una distinción clara de los tipos de competencias en los distintos niveles de gobierno, es por ello que la Constitución de 2008, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art 304 regula los indicadores de participación y varios aspectos que ayudaría a definir con claridad su jurisdicción para la gestión en la prestación de los servicios públicos y demás atribuciones de los distintos niveles de gobierno.

Pero, ante todo, en función de que las ciudadanas y ciudadanos, tienen el derecho de formar parte de la adopción y gestión compartida de decisiones, la participación ciudadana toma una fuerza relevante en el derecho administrativo en virtud de que se vuelven, coadministradores y cogobernantes, pues están vinculados directamente con el régimen de desarrollo del país en función de buscar una representación equitativa y control de los recursos públicos, en todas las fases de la gestión del poder público, haciendo uso efectivo de los instrumentos de participación ciudadana con los que cuenta la ciudadanía para participar en la gestión pública de todos los niveles de gobierno (Ley Organica de Participación Ciudadana, 2010).

3.- La participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle, en el periodo 2014-2019 y su nivel de cumplimiento

La vinculación del derecho administrativo con el derecho constitucional es imprescindible, pues este es el tronco del cual se desprenden todas las ramas del derecho, pues incluso fijan los lineamientos de actuación de la administración pública (Ruiz, 2016).

La COOTAD manifiesta que, la Administración pública comprende el sector público y dentro del sector público, al régimen autónomo descentralizado parroquial, su gestión podrá ser desarrollada o ejercida solamente en el marco de las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Los Gads Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público que, entre sus funciones de gobierno, están el implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

En el Ecuador esta división político territorial hasta el rango inferior parte de la Ley de Modernización, que entró en vigencia en 1993, posteriormente ante las nuevas necesidades en 1997 se expidió la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social, con miras a mejorar las competencias que requerían ser descentralizadas. En la asamblea Constituyente de 1998 se incorpora en la Constitución Política de la República del Ecuador, el mandato que da la categoría de gobiernos seccionales autónomos a las mismas, este mandato fue complementado con la aprobación de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales y su reglamento correspondiente y hoy finalmente regulados por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de esta manera y en ese contexto surgen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus niveles de gobierno establecidos en la Constitución de la Republica expedida en el 2008 (Zula Cujano, 2016).

Ante este esquema de organización territorial, tomando en consideración algunos elementos importantes como población, territorio, gobierno, orden jurídico, se vuelve necesario impulsar un proceso de autonomía y descentralización, para generar oportunidad, desarrollo, democracia, naturalmente sin caer en la arbitrariedad. En tal sentido los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deben impulsar programas, políticas y proyectos con responsabilidad siempre en el marco de los principios de equidad interterritorial y uno muy importante como es la participación ciudadana (Batallas, 2017).

El principio de participación se vuelve inherente al Estado democrático, y se establece con el fin de reconocer la participación como una solución eficiente a las crisis que afectan el sistema de democracia, ha significado un largo camino y vale tenerlo presente, porque se busca que los ciudadanos formen parte de los asuntos administrativos (Santofimio, 2017). Uno de los logros

más importantes reconocidos en la ley, es la asignación presupuestaria para los gobiernos autónomos descentralizados.

Con el propósito de realizar la gestión pública y cumplir con sus funciones los Gads Parroquiales Rurales, cuentan con varios tipos de recursos financieros, y entre ellos las transferencias del presupuesto general del Estado, que comprende las asignaciones correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; además los que les corresponde por concepto de las competencias delegadas, y los presupuestos de otras entidades de derecho público como en este caso el presupuesto participativo, asignado por Municipios y Prefecturas de acuerdo a la Constitución y la Ley. Cabe manifestar que, en cuanto a las transferencias del presupuesto general del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, participan del 21% de ingresos permanentes y del 10% de los no permanentes, pero de este monto total las juntas parroquiales reciben un 6%, el cual a su vez se distribuirá entre las parroquias, de acuerdo al tamaño, densidad poblacional y necesidades básicas insatisfechas (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

Los Gads Parroquiales Rurales, es un nivel de gobierno que tiene determinadas sus competencias exclusivas dentro del Art. 65 de la COOTAD, sin perjuicio de otras que pueden ser ejercidas mediante convenios de concurrencia o cooperación interinstitucional, las cuales le permiten planificar y ejecutar su gestión apegados a la normativa existente a fin de no extralimitar sus funciones. Entre las funciones del GAD Parroquial Rural el art. 64 del cuerpo normativo antes mencionado indica la obligación de implementar un sistema de participación ciudadana, que involucre a la población de la parroquia como actores principales en la deliberación de las necesidades y prioridades, así como en su planificación, seguimiento y evaluación para su correcta administración democrática (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán sus competencias en buena parte con recursos económicos del Estado Central, a través de un régimen de desarrollo y planificación, para garantizar la consecución de sus objetivos, cuentan con un instrumento de trascendental importancia como es el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, por ello, es necesario regular los procesos e instrumentos que orienten a una política pública participativa, que sistematicen el ejercicio de las competencias de planificación, del plan nacional de desarrollo, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, presupuestos y en fin todos los recursos públicos, considerando siempre como base el lineamiento de fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública (Codigo Organico de Planificacion y Finanzas Públicas, 2010).

La política de participación ciudadana en la gestión pública pretende que los sujetos del Estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del Gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública. En consecuencia si bien

los Gads Parroquiales, gozan de una independencia política, jurídica y financiera, para ejercer una correcta administración y brindar un mejor servicio, su accionar deberá siempre guiarse bajo los lineamientos de participación ciudadana, y por consiguiente la ciudadanía pueda incidir de manera informada en la políticas públicas, prestación de servicios públicos y la gestión de lo público en general (Ley Organica de Participación Ciudadana, 2010).

El Gad Parroquial de El Valle, se encuentra localizado en la Parroquia El Valle, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, es una de las 21 parroquias rurales con mayor crecimiento poblacional, al año 2010 su población fue de 24.314 habitantes y su proyección poblacional al 2020 de 30633 habitantes, dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado por el Gad Parroquial el Valle, en el año 2021, están reconocidas 49 comunidades, sus actividades se coordinan, a través de sus líderes comunitarios, directivas y ciudadanía en general, que participan de manera anual mediante asambleas parroquiales en la priorización de obras para la ejecución del Presupuesto Participativo que asignan el Gad Cantonal y Gad Provincial a la parroquia El Valle (Gad Parroquial El Valle, 2020).

La Junta Parroquial rural de El Valle, es el órgano de gobierno y está integrado por 5 vocales, de entre los cuales el más votado lo presidirá con voto dirimente, entre sus atribuciones les corresponde garantizar una participación ciudadana, en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural. Durante los distintos periodos de administración de la Parroquia El Valle, la Junta parroquial, recibe las demandas y necesidades de la gente constantemente a través de sus dirigentes o líderes comunitarios, sin embargo, considerando el crecimiento poblacional, existe una representatividad mínima del territorio.

Las nuevas y diferentes formas de producir bienes y servicios dentro del territorio parroquial, requiere de una participación ciudadana activa y propositiva, sin embargo, la gente no siempre muestra interés o está dispuesta a participar en la resolución de asuntos públicos, y en muchos de los casos no se involucran incluso en sus actividades barriales o comunitarias. Dentro del periodo de administración 2014 al 2019, se ha visto con preocupación que la participación se ha centrado en una participación mínima y pasiva dentro de las asambleas parroquiales de rendición de cuentas, elaboración del plan operativo anual o aprobación de presupuesto del Gad Parroquial, que a pesar de la asistencia de dirigentes o representantes comunitarios, el porcentaje de participación se considera deficiente, tomando en consideración la cantidad de población existente en la parroquia.

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de EL Valle, se ha implementado el mecanismo de asambleas parroquiales como sistema de participación ciudadana, se da mayor importancia a la participación de la población de la parroquia para la aprobación de presupuestos participativos. Esto debido a que, de la priorización del presupuesto anual se determina un horizonte hacia donde se va destinar los recursos recibidos dentro del marco de las competencias parroquiales, sin embargo, de manera general se desarrollan proyectos culturales, deportivos, sociales, etc. los cuales son socializados a través de medios de comunicación electrónica como son

las redes sociales, página web e invitaciones personales dirigidos a los representantes de las comunidades.

De la revisión de la documentación existente se ha podido determinar lo siguiente, el Gad Parroquial contaba con un página web, la misma que estuvo activa para el periodo de administración, las redes sociales como la página de Facebook, Twitter, correo electrónico y otros, eran los medios utilizados para comunicar los distintos eventos organizados dentro de la gestión del Gad Parroquial, en este periodo de administración existen tres eventos puntuales que recurrían al mecanismo de asamblea parroquial, como son la Rendición de Cuentas, la priorización del Presupuesto Anual y la validación del mismo, a estos eventos se cursaba invitaciones por escrito dirigidas únicamente a los dirigentes de las comunidades, posterior al evento de asamblea parroquial se elaboraba un acta que da fe de los asuntos tratados y se anexa las firmas de respaldo del número de asistentes a las asambleas parroquiales.

De la revisión de la documentación que ha sido proporcionada por la institución, se ha verificado que cada evento contaba con grupos de personas que oscilaban en 67 y 163 personas, de los cuales generalmente sus participantes eran los presidentes o directivas de los barrios o comunidades, y en cuanto a participación como comunidad se tiene un promedio de participación entre 22 y 43 comunidades representadas, este porcentaje de participación entre los años 2014 y 2019 varía de manera ascendente o descendente dependiendo del evento al cual fueron convocados, generalmente el número más alto de participación se da en los eventos de rendición de cuentas que se da de manera anual por parte de la institución pública.

Se debe reconocer que existen grupos o colectivos ciudadanos que reclaman obras de infraestructura, servicios básicos, sin embargo, su participación no se da, de la manera adecuada que es convertirse en cogobernantes, coadministradores, a través de su involucramiento desde el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas. Una de las condiciones principales por un lado será que exista voluntad política de las autoridades locales para construir una gobernanza democrática en el ámbito local a través de la participación ciudadana, pero por otro lado se requiere una democracia representativa que se involucre en los diferentes grados y etapas del ejercicio del gobierno a fin de dar mayor eficacia a las decisiones públicas.

Material y métodos

Se aplicó la metodología basada en el carácter no experimental puesto que las variables determinan la postura sobre un tema. El enfoque fue mixto: cualitativo-cuantitativo, con énfasis en lo cuantitativo tomando como base la unidad estadística que en este caso es la persona. Al tratarse de un estudio mixto en cuanto al ámbito cualitativo, se acudió a la investigación bibliográfica y documental, obteniendo las ideas más relevantes, doctrina y corrientes de pensamientos al respecto. A través de la aplicación de métodos como el inductivo-deductivo, que va de lo general

a lo particular, además se ha utilizado el método histórico-lógico, que implica el estudio de la trayectoria de la problemática en el tiempo (Sampieri, et al., 2014).

Universo de estudio y tratamiento muestral

Mediante el diseño de la muestra representativa, como procedimiento probabilístico, se ha determinado la población a estudiar que fueron 200 personas, para el cálculo de la muestra se tomó a 14780 habitantes de la parroquia El Valle, las encuestas fueron aplicadas en las 49 comunidades existentes, mediante una distribución estratificada porcentual y desde el grupo etario de 30 años de edad hacia arriba, tomando como fuente de información el PDOT de la parroquia El Valle (Gad Parroquial El Valle, 2020).

Tratamiento estadístico de la información

Para la obtención de datos se creó encuestas estadísticas que contienen varias preguntas agrupadas por variables levantadas in situ con énfasis en las encuestas directas a ciudadanos y no tanto en autoridades o líderes; para la tabulación y representación gráfica se utilizó Microsoft Excel versión 2019.

Resultados

A continuación, se muestran la tabla 1 y la Figura 1 con los resultados obtenidos, clasificados según las diferentes variables establecidas.

Tabla 1

Resultados de la encuesta realizada

N°	Variables	Resultados	
		Si	No
1	¿Conoce los mecanismos de participación ciudadana?	31%	69%
2	¿Ha utilizado algún mecanismo de participación?	26%	74%
3	¿Está informado como puede participar en gestión pública?	20%	80%
4	¿Ha participado eventos que implique aprobar recursos del GAD Parroquial del Valle?	20%	80%

5	¿Existe falta de participación ciudadana en la gestión del GAD Parroquial del Valle?	92%	8%
6	¿La falta de participación vulnera los derechos y principios de la constitución?	82%	18%

Fuente: Investigación de campo

Resultados

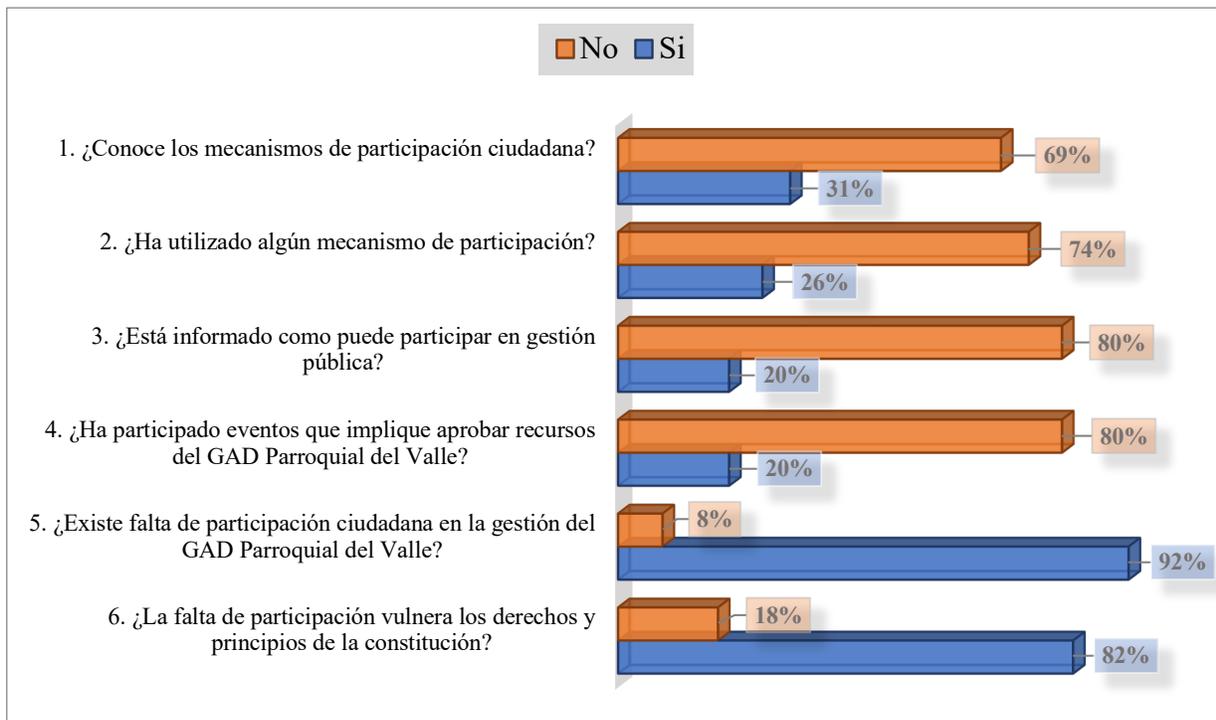


Figura 1 Representación gráfica de los resultados. **Fuente:** Investigación de campo

La investigación fue aplicada a 200 personas, el 54% pertenecen al sexo femenino y el 47% al masculino, del cien por ciento de los consultados el 69% no conoce los mecanismos de participación ciudadana, pero es más preocupante que el bajo porcentaje, es decir el 31% que conoce estos mecanismos, apenas el 26% ha utilizado algún mecanismo, dando como resultado el mecanismo más utilizado el de Rendición de Cuentas, evidenciándose que básicamente la participación es pasiva, ya que únicamente asisten a informarse de toda la gestión al final del año, el nivel de desconocimiento de las formas o parámetros de ejercer participación ciudadana es

generalizado en los encuestados. Un aspecto muy interesante, es que el desconocimiento de como ejercer participación, también conlleva a que no cumplan su verdadero rol como administradores de los recursos públicos, pues el porcentaje de participación en cuanto a decisión y control del manejo de inversión y recursos públicos es mínimo, pues apenas un 20% acude a estos eventos, pero recalcamos, se repite el uso del evento de Rendición de Cuentas, es decir una participación pasiva, en su calidad ciudadanos, dirigentes o directivas de las comunidades.

El 92% de la población encuestada coincide en afirmar que efectivamente existe ausencia de participación ciudadana en la gestión del Gad Parroquial de El Valle, y entre las tres principales causas en orden de preferencia han indicado que la misma se debe a la falta de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana, la falta de tiempo y disponibilidad de los medios adecuados que impiden involucrarse activamente, y la falta de credibilidad hacia los procesos políticos actuales. Finalmente, al consultarles si consideran que esta ausencia de participación vulnera sus derechos y principios, el 19% considera que no les afecta, y el 82% que el principio mayormente afectado es el principio de igualdad.

Como mencionamos en la metodología se tomo como base para las encuestas el grupo etario de 30 años de edad, y es interesante apreciar que mientras más joven es el rango de edad encuestado, no conocen los mecanismos de participación ciudadana. Es importante tener en consideración que incluso el bajo porcentaje de población que asiste a los distintos eventos realizados por el Gad Parroquial de El Valle, desconoce la forma correcta y adecuada de participar e influir en la toma de decisiones, su asistencia se limita a una participación pasiva de mera asistencia para cumplir con su función de directiva o delegados, mas no de coadministradores como lo establece la ley.

Discusión

La investigación da a relucir que bajo el panorama en que se desarrollan los diferentes eventos de participación ciudadana, existe una ignorancia casi completa de la manera correcta de ejercer los diferentes mecanismos de participación que disponen los ciudadanos. Esta participación existe en mayor porcentaje por parte de hombres de una adultez mediana, no así respecto a mujeres y menos aún jóvenes, que no muestran interés en involucrarse en temas vinculados con la administración pública.

Los procesos legislativos actuales han considerado a la participación ciudadana, como un canal de vinculación entre el estado y la sociedad, sin embargo, en nuestro análisis, este derecho se ve limitado a normativa que no se logra instituir en la conciencia social. El desinterés de la población en intervenir en algo que les pertenece o que les es común es causada por el nivel de desconocimiento de su derecho de intervención en los intereses públicos, tomando en cuenta que lo público es del interés de todos, que la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas no es más que la legitimación democrática del poder del pueblo.

Otro aspecto fundamental en el que se debe dar especial relevancia, es la falta de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, afectando incluso el principio de publicidad contemplado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, considerando que el acceso a la información pública es un derecho y garantía que la institución debe velar por su cumplimiento.

La estructura de los Gobiernos autónomos descentralizados permite la participación, sin embargo, debe complementarse con técnicas que hagan efectiva esta participación, por ello como aporte a esta investigación se ha propuesto la necesidad imperiosa de la creación de un PLAN-PROGRAMA-PROYECTO de formación ciudadana; para garantizar de forma adecuada una participación genuina, es necesario, se parta por un lado de un proceso educativo aprendizaje-servicio desde las universidades, y por otro lado desde las instituciones públicas promoviendo estos espacios de democracia directa incluso con la asignación de recursos para estos proyectos y el apoyo estatal mediante el control efectivo y eficaz en los asuntos de interés público, que a continuación se detallan:

1. Implantar una cultura de participación a través de la educación para la ciudadanía, poniendo énfasis en la población joven, desde nuestros sistemas educativos, incluyendo prácticas preprofesionales que permitan que el empoderamiento de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida política y administrativa.
2. Incorporar estrategias que permitan la capacitación y formación de los pobladores del sector, con el apoyo incluso de todo el potencial tecnológico de la información y comunicación a fin de que, en un marco de corresponsabilidad, contribuya a la mejora de la gestión pública.
3. Asignación de recursos para implementar procesos formativos que impulsen la participación de los ciudadanos en la administración pública, desde los planes de desarrollo garantizando la sostenibilidad de este tipo de prácticas en el largo plazo.
4. Seguimiento permanente y continuo del organismo encargado de promover la participación hacia los gobiernos seccionales, en cuanto al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen de establecer políticas, programas o proyectos de participación, generando las responsabilidades políticas y administrativas.



Figura 2 Representación grafica de la propuesta. **Fuente:** Elaboración propia

Conclusiones

La participación ciudadana y después de todo nuestro análisis incluso podríamos referirnos a una participación administrativa en la gestión del Gad Parroquial de El Valle, es de suma importancia, teniendo en cuenta que fortalece la democracia, en virtud de que las personas deben estar presentes e influir en las cuestiones de interés general de la administración pública.

Motivo de análisis es determinar: ¿Por qué razón el Gad Parroquial del Valle no ha impulsado mecanismos de formación para la ciudadanía activa, no ha generado los canales y medios más idóneos para que exista un correcto ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana? Los encuestados en este estudio han determinado que la causa principal o la responsabilidad de la falta de participación ciudadana recae en la institución pública.

La Institución Publica deberá analizar seriamente su razón de no promover la integración y participación de toda la población, que, desde nuestro punto de vista personal, parecería ser que es más conveniente una mínima participación pasiva que no conozca el poder ciudadano que poseen, y de esta manera continuar teniendo el control absoluto del manejo de los recursos públicos, es

decir, no es lo mismo un poder absoluto y ejercerlo de esa manera, que más bien pretender justificar un poder concentrado con una aparente apariencia democrática.

Como aporte a la problemática analizada está el concientizar en el lector por un lado la necesidad imperiosa de formación para que actúen en las instancias de participación y por otro lado el poder ciudadano que tienen en sus manos para ser cogobernantes y coadministradores de la administración pública a fin de garantizar una distribución equitativa y solidaria de los recursos públicos, siendo conscientes de que pueden influir en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos. “A un pueblo ignorante puede engañarse con la superstición, y hacerse servil. Un pueblo instruido será siempre fuerte y libre” (Martí, 2000, p. 107).

Entonces mucho se comenta de participación ciudadana, con un instrumento de gobierno abierto, pero como garantizar esta participación, si la gente no dispone de información veraz y oportuna como un componente importante, se convierte únicamente en una administración pública que se limita y restringe a participación por presencia y no por participación responsable por el fondo de lo que se puede aportar en un marco de corresponsabilidad.

Referencias bibliográficas

- Araujo Oñate, R. (2011). *Retos de la Democracia y de la Participación Ciudadana*. Colombia: Universidad del Rosario.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/DecUnivDH.pdf>
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Código Orgánico Administrativo*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Batallas, H. (20 de 01 de 2017). *Descentralización y Autonomía*. Obtenido de Foro, Revista de Derecho: <http://167.172.193.213/index.php/foro/article/view/424>
- Bolívar, J. (2014). *Fundamentos de la Gestión Pública hacia un Estado Eficiente*. Colombia: Alfaomega Universidad EAN.

- Cabra, M. G. (2002). *DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO*. Bogota: Editorial Temis S.A.
- Calderón, F. A. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 47-65. Obtenido de La Participación Ciudadana Y El Control Social: [file:///C:/Users/Monica/Downloads/Dialnet-LaParticipacionCiudadanaYElControlSocialEnEcuador-6756387%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Monica/Downloads/Dialnet-LaParticipacionCiudadanaYElControlSocialEnEcuador-6756387%20(2).pdf)
- Centro Latinoamericano de Administracion para el desarrollo. (2019). Obtenido de <https://clad.org/acerca-de/paises-miembros/#>
- Davila, V. H. (2019). Ascenso y Desgaste de la Participación Ciudadana en el Ecuador. *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 26.
- Diez, M. M. (1980). *Manual de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Gad Parroquial El Valle. (2020). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia El Valle*. Obtenido de PDOT-EL-Valle_completo: https://elvalle.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/PDOT-EL-Valle_completo.pdf
- García De Enterría, E., & Ramón Fernández, T. (1981). *Curso de derecho administrativo*. Civitas.
- González, L. D., & Mballa, L. (2017). Mecanismos de Participación Ciudadana en las Políticas Públicas en América Latina. *Políticas Públicas*, 25. Obtenido de POLITICAS PUBLICAS.
- Gordillo, A. (2013). *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*. Buenos Aires: Fundacion de derecho administrativo.
- Guerron, J. C. (2006). *Los actos administrativos consensuales: una técnica para el ejercicio de la participación ciudadana en las decisiones de la administración pública*. México: Colección Facultad de Derecho.
- Latinobarometro. (2020). *Corporacion Latinobarometro*. Obtenido de <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Ley Organica de Participación Ciudadana*. (2010). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf
- Marienhoff, M. S. (1965). *Tratado de Derecho Administrativo (Vol. 1)*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Merino, M. (1997). *La Participación Ciudadana en la democracia*. Mexico: Instituto Nacional Electoral. Obtenido de Instituto Nacional Electoral: <https://raep.com.mx/wp-content/uploads/2021/01/LA-PARTICIPACION-CIUDADANA.pdf>
- Nu. Cepal. (2018). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43595>
- Rincones, O. (mayo de 2012). *La Participación ciudadana vía expedita para el ejercicio de una ciudadanía activa y reflexiva en los países CAB*. Obtenido de Revista Integra Educativa: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1997-40432012000200009

- Ruiz, J. F. (2016). *Derecho Administrativo*. México: Instituto Nacional de Estudios Historicos de las Revoluciones de Mexico (INEHRM).
- Sampieri, R. H., Fernandez Collado, C., Baptista Lucio, M. d., Mendez Valencia, S., & Mendoza Torres, C. P. (2014). *Metodologia de la Investigación*. Mexico: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Sanchez, V. M. (2010). *Derecho Internacional Publico*. Huygens Editorial.
- Santofimio, J. O. (2017). *Compendio de Derecho Administrativo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Sartori, G. (1998). *Teoria de la democracia*. Madrid: Alianza.
- Valarezo, G. R., & Torres, V. H. (2004). *EL DESARROLLO LOCAL EN EL ECUADOR, HISTORIA, ACTORES Y METODOS*. QUITO: Ediciones Abya-Yala.
- Welp, Y. (2008). La participacion ciudadana en la encrucijada: Los mecanismos de democracia directa en Ecuador, Peru y Argentina. *c2d Working Papers Series, 27*.
- Zula Cujano, J. A. (2016). *Diagnóstico de la gestión administrativa en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del cantón guano: un enfoque de la participación ciudadana*. Obtenido de Ciencia Administrativa: <https://cienciadministrativa.uv.mx/index.php/cadmiva/article/view/2335>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior, tesis, proyecto, etc.